



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

27 DE ABRIL DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6520

ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA TABASCO. 25 DE ABRIL DE 2022.

La licenciada Elda Beatriz Orueta Méndez, secretaria general del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 102 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

Certifica:

Que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de veinticinco de marzo de dos mil veintidós, atento a lo previsto en los artículos 4, 94 y 97 fracciones III, XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 01/2022, del tenor siguiente:



Acuerdo General: 01/2022**Considerando**

- I. El artículo 55 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco confiere al Consejo de la Judicatura, como órgano integrante del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con autonomía técnica, de gestión y de resolución, en el ámbito de su competencia, la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
- II. El Pleno del Consejo de la Judicatura acorde al artículo 97, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco tiene la facultad de expedir acuerdos generales que contribuyan al ejercicio de sus funciones administrativas.
- III. Bajo ese ámbito de atribuciones, este cuerpo colegiado en la tercera sesión ordinaria correspondiente al primer período de labores de veintiuno de enero de dos mil veintiuno emitió el Acuerdo General 01/2021, en el que incluye la modalidad de titulación por artículo científico y establece los lineamientos para su elaboración y publicación; con el objetivo de incrementar la eficiencia terminal de los egresados del Centro de Especialización

Judicial, específicamente de quienes cursaron las maestrías en Derecho Judicial y en Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos, correspondientes a las generaciones 2003-2016.

- IV. Derivado de la implementación del mecanismo establecido en el invocado Acuerdo General 01/2021, se logró incrementar el número de personas tituladas, en razón de que durante el año dos mil veintiuno, 27 más obtuvieron su grado académico, haciendo un total de 71, que porcentualmente representa el 70.29 por ciento de eficiencia terminal.
- V. Si bien los lineamientos establecidos en el precitado Acuerdo 01/2021, permitieron el cumplimiento de las expectativas para los grupos a los que se limitó, también lo es que ese logro permite vislumbrar la necesidad de aperturar otras modalidades para las diversas generaciones de las Maestrías impartidas por el Centro de Especialización Judicial y en consecuencia, ameritaría impulsar en ese sentido una reforma a su reglamento interior. En esas condiciones debe dejarse sin efecto el Acuerdo General 01/2021.



En mérito a lo anterior se emite el siguiente

Acuerdo

ÚNICO. Queda sin efecto el Acuerdo General 01/2021 expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la tercera sesión ordinaria correspondiente al primer período de labores de veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

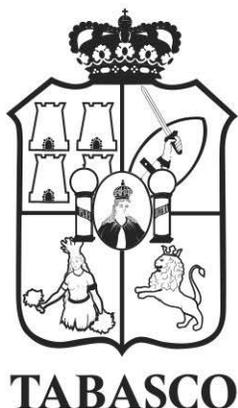
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, así como en el portal institucional del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

- - - El acuerdo transcrito, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Enrique Priego Oropeza, Lili del Rosario Hernández Hernández, Isi Verónica Lara Andrade, Eugenio Amat Bueno y Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ante la secretaria general de acuerdos del Consejo licenciada Elda Beatriz Orueta Méndez. Lo que certifico el veinticinco de abril de dos mil veintidós, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, para todos sus efectos legales. Day Fe-





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: CLRyH+hSZ+79ZxH60PNuH4BWopwWZXx8MFx8r8uWt4saqHruT1Uq1VCqIDSZrfc6ef9ikAHsZ BChDBgMEeqlinMKkFM+rW8aRGvbaceSaLlaY0JNuCvj2XchhLSgPwM4ulxlseBO89H5d2pNTUxOWLWOvoC67d/kCE49cWrOqwTrdTzPBbXIQtt9MS0OvzHHUIh12U/bznEAPH32EUuezL/B84yvbluPd3a6sLElygPKcCP91+UHEq nA4wwOoloLr1h0qUcgndb0ia7+zgLp8FZNQx12nWHPi1QuAOCdlMGJc8UsvZvtJ3Y/GxQ9m3IAgv/GwNeISQvPZ8 pz36zGg==